



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 1 de septiembre de 2023

número 70

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 504.- Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la superficie de 23,232.05 metros cuadrados, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Derramadero", ubicado en Derramadero en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 505.- Se designa al C. Horacio Piña Ávila, para desempeñar las funciones de Décimo Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Salvador García González, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.	5
CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	6
ACUERDO por el que se reforma el Protocolo Alba de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.	30
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre 2023 del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	33

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 504.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la superficie de 23,232.05 metros cuadrados, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Derramadero", ubicado en Derramadero en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna. La superficie antes mencionada, cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

<b>AMPLIACIÓN DERRAMADERO, SALTILLO</b>						
<b>DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>SUPERFICIE= 23,232.05 M2</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST.</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
1	2	S 69°11'14" E	21.93	2	2,798,844.43	269,889.77
2	3	S 66°13'31" E	25.20	3	2,798,834.27	269,912.83
3	4	S 71°30'44" E	67.73	4	2,798,812.79	269,977.07
4	5	S 69°26'20" E	13.45	5	2,798,808.07	269,989.66
5	6	S 68°50'02" E	19.01	6	2,798,801.20	270,007.39
6	7	S 66°05'54" E	5.00	7	2,798,799.18	270,011.96
7	8	S 66°05'54" E	14.68	8	2,798,793.23	270,025.38
8	9	S 72°15'25" E	10.86	9	2,798,789.92	270,035.73
9	10	S 82°55'43" E	14.04	10	2,798,788.19	270,049.66
10	11	S 59°01'50" E	9.54	11	2,798,783.28	270,057.84
11	12	S 62°24'35" E	19.84	12	2,798,774.09	270,075.42
12	13	S 77°38'44" E	39.92	13	2,798,765.55	270,114.41
13	14	S 64°23'50" E	21.15	14	2,798,756.41	270,133.49
14	15	S 73°29'27" E	7.40	15	2,798,754.31	270,140.58
15	16	N 09°52'59" E	0.51	16	2,798,754.82	270,140.67
16	17	S 68°42'21" E	17.04	17	2,798,748.63	270,156.55
17	18	S 71°45'31" E	18.36	18	2,798,742.88	270,173.98
18	19	S 72°03'46" E	7.17	19	2,798,740.67	270,180.81
19	20	S 73°03'10" E	10.35	20	2,798,737.66	270,190.71
20	21	S 73°06'19" E	9.70	21	2,798,734.84	270,199.99
21	22	S 70°59'22" E	22.04	22	2,798,727.66	270,220.82
22	23	S 72°29'28" E	17.90	23	2,798,722.27	270,237.89
23	24	S 73°10'14" E	10.93	24	2,798,719.11	270,248.36
24	25	S 73°08'51" E	13.00	25	2,798,715.34	270,260.80
25	26	S 73°30'33" E	16.31	26	2,798,710.71	270,276.45
26	27	N 13°24'50" E	1.42	27	2,798,712.09	270,276.78
27	28	S 76°39.08" E	13.10	28	2,798,709.07	270,289.52
28	29	S 77°19'55" E	13.64	29	2,798,706.08	270,302.83
29	30	S 70°20'11" E	36.46	30	2,798,693.81	270,337.17
30	31	S 74°08'00" E	28.12	31	2,798,686.12	270,364.21
31	32	S 73°25'01" E	24.14	32	2,798,679.23	270,387.35
32	33	S 73°47'21" E	15.15	33	2,798,675.00	270,401.90
33	34	S 75°01'05" E	4.94	34	2,798,673.72	270,406.68
34	35	S 74°35'33" E	53.85	35	2,798,659.41	270,458.60
35	36	S 73°48'01" E	46.62	36	2,798,646.41	270,503.36
36	37	S 74°02'06" E	23.67	37	2,798,639.90	270,526.12
37	38	S 74°39'21" E	32.17	38	2,798,631.39	270,557.14
38	39	S 18°46'49" W	22.14	39	2,798,610.43	270,550.01
39	40	N 75°57'48" W	30.60	40	2,798,617.85	270,520.32

40	41	N 75°10'57" E	24.80	41	2,798,624.19	270,496.35
41	42	N 74°53'59" W	48.10	42	2,798,636.72	270,449.91
42	43	N 79°19'23" W	50.00	43	2,798,645.98	270,400.78
43	44	N 45°52'21" W	7.03	44	2,798,650.88	270,395.73
44	45	N 71°27'31 W	15.70	45	2,798,655.87	270,380.85
45	46	N 75°11'52" W	23.50	46	2,798,661.87	270,358.13
46	47	N 81°27'43" W	29.10	47	2,798,666.19	270,329.35
47	48	N 65°27'41" W	36.00	48	2,798,681.14	270,296.60
48	49	N 79°09'51" W	13.00	49	2,798,683.59	270,283.83
49	50	N 78°54'59" W	13.00	50	2,798,686.09	270,271.07
50	51	N 77°38'44" W	17.40	51	2,798,689.81	270,254.08
51	52	N 73°08'51" W	13.00	52	2,798,693.58	270,241.63
52	53	N 77°47'36" W	12.00	53	2,798,696.12	270,229.91
53	54	N 73°15'15" W	18.70	54	2,798,701.51	270,212.00
54	55	N 74°53'19" W	22.00	55	2,798,707.24	270,190.76
55	56	N 73°06'27" W	9.69	56	2,798,710.06	270,181.49
56	57	N 78°51'07" W	9.50	57	2,798,711.89	270,172.17
57	58	N 72°06'44" W	7.90	58	2,798,714.32	270,164.65
58	59	N 73°27'17" W	18.50	59	2,798,719.59	270,146.92
59	60	N 73°27'17" W	16.70	60	2,798,724.34	270,130.91
60	61	N 73°26'20" W	7.16	61	2,798,726.38	270,124.04
61	62	N 73°27'36" W	21.74	62	2,798,732.57	270,103.20
62	63	N 73°14'44" W	39.30	63	2,798,743.90	270,065.57
63	64	N 73°17'11" W	20.90	64	2,798,749.91	270,045.55
64	65	N 81°57'22" W	8.25	65	2,798,751.07	270,037.38
65	66	N 81°57'22" W	12.75	66	2,798,752.85	270,024.75
66	67	N 75°12'09" W	12.54	67	2,798,756.06	270,012.63
67	68	N 66°52'07" W	13.50	68	2,798,761.36	270,000.22
68	69	N 21°45'20" W	7.69	69	2,798,768.51	269,997.36
69	70	N 84°05'19" W	18.80	70	2,798,770.44	269,978.66
70	71	N 73°42'02" W	13.20	71	2,798,774.15	269,965.99
71	72	N 76°41'40" W	75.10	72	2,798,791.43	269,982.91
72	73	S 24°56'15" W	9.49	73	2,798,782.83	269,888.91
73	74	N 75°47'41" W	39.58	74	2,798,792.54	269,850.54
74	75	N 18°26'41" E	26.51	75	2,798,817.68	269,858.93
75	1	N 16°40'08" E	36.05	1	2,798,852.22	269,869.27

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto, constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que surta sus efectos contra terceras personas, de conformidad con lo señalado por el artículo 3595, fracción IV del Código Civil vigente en el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez llevado a cabo el registro mencionado en el artículo inmediato anterior, se autoriza la enajenación a título gratuito de 34 (treinta y cuatro) lotes de terreno, comprendidos en las manzanas 1, 2 y 3, ubicados dentro de la superficie total de 23,232.05 metros cuadrados, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Derramadero", ubicado en Derramadero en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, misma que se realizará por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, conforme a los datos de identificación de los poseedores que obran en los archivos de la Comisión citada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El objeto de la operación que se autoriza, es el de comenzar con el proceso de escrituración de 34 (treinta y cuatro) lotes de terreno ubicados dentro de la superficie total de 23,232.05 metros cuadrados, que conforman el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Derramadero" ubicado en Derramadero en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Los beneficiarios del presente decreto no podrán dar al predio un uso o destino diferente al que se autoriza, en caso contrario, el predio con sus accesorios se revertirá al Patrimonio del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad, relativos a la enajenación que con el presente Decreto se autoriza. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios de los lotes de terreno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de treinta y seis meses, computados a partir de la fecha en que inicie la vigencia del presente Decreto, quedarán sin efecto, las disposiciones de este, sin necesidad de intervención judicial, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de agosto de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 505.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al C. Horacio Piña Ávila, para desempeñar las funciones de Décimo Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Salvador García González, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese en forma oficial al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, la designación del C. Horacio Piña Ávila, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Décimo Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de agosto de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CODIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADO MEDIANTE DECRETO EN FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4, 16, 18 FRACCIÓN IX, Y 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 5, 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y QUE EL COMITE DE ETICA Y DE PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HA PUESTO A MI CONSIDERACIÓN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA DEPENDENCIA, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO  
Y MOVILIDAD, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA.**



## CONSIDERANDOS

Que el plan de Desarrollo 2017-2023, dentro de su eje 4 denominado "Una Nueva Estrategia de Desarrollo", se establece que la Administración Pública Estatal, tendrá como misión, desempeñarse en forma honesta y transparente, debiendo las y los trabajadores al servicio del Estado, ejercer sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando el Código de Ética y Código de Conducta, asegurando la integridad del gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

En ese sentido, y con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, y en seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética para el año 2022, se consolida el Código de Conducta.

Siendo un instrumento que permita a las y los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, él regirse por los valores específicos que se presentan en este documento, para delimitar la acción que debe observarse entre las y los empleados, fortaleciendo la transparencia y el combate a la corrupción, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas y que den por resultado una conducta digna.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudaran a fomentar una cultura de Ética, entre las y los servidores públicos de esta dependencia.

El Código de Conducta, para las y los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como objeto, establecer los principios y valores, que garanticen una cultura de integridad; además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones, de las y los servidores públicos de esta Secretaría, proyectando una imagen en la construcción de la nueva ética pública.

Que el Comité de Ética de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el órgano facultado para vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta, así como, velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad.

Que la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, es pieza angular para consolidar la integridad y resignificar el servicio público, por lo que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 2 fracción VII, contempla que, uno de sus objetivos primordiales, es el establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como de la rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y del control de los recursos públicos.

### MENSAJE DEL SECRETARIO

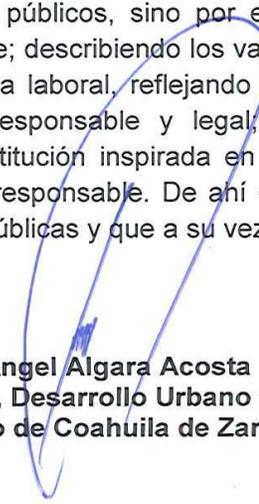
La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila, es una dependencia que tiene como objeto impulsar el desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de crear condiciones que propicien el desarrollo sustentable y la transformación de Coahuila, mediante la modernización de su infraestructura, en beneficio de su población; con infraestructura de clase mundial, que apoye al desarrollo estatal, en un entorno eficazmente planificado, propicio para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, con un sistema de infraestructura urbana y carreteras de alta calidad para el traslado de personas y bienes, brindando un entorno de excelencia, en un medio ambiente en armonía con sus recursos naturales conservados, protegidos y aprovechados de manera responsable y sustentable. Por lo que es de gran relevancia para esta Secretaría el correcto comportamiento de las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus funciones y actividades, atendiendo los valores de Incluyente, Servicio, Integrante, Equidad, Responsabilidad, Honestidad, Transparencia, Rendición de Cuentas, entre otros, que rigen a esta dependencia y sus funcionarios.

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamientos de quienes integramos la Secretaría Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, (SIDUM). De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días valores y principios que nos rigen para brindarle a la ciudadanía el mejor servicio público.

Quienes trabajamos en la SIDUM, tenemos el compromiso de construir un buen gobierno. Por ello, nos esforzamos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo. El primer requisito es cumplir con las leyes, pero es necesario ir más allá, construir una actitud, un estilo, una cultura.

El presente código, al igual que el código de ética, no suplen las normativas que imponen derechos y obligaciones a los servidores públicos, sino por el contrario complementan y refuerzan el marco legal vigente que los rige; describiendo los valores y normas vigentes, que se emplean cotidianamente en nuestra vida laboral, reflejando nuestro compromiso de que cada servidor público actúe en forma responsable y legal, y que nuestras acciones, contribuyan a la consolidación de una Institución inspirada en la ética del servicio público eficaz, imparcial, eficiente, transparente y responsable. De ahí que nuestra conducta sea el cimiento que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

**Lic. Miguel Ángel Algara Acosta**  
**Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del**  
**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.**



## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Código de Conducta es un instrumento que guía la actuación de las y los servidores públicos de esta Secretaría, en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones.

El cual se basa en:

### MISIÓN:

Impulsar el desarrollo del estado, a fin de crear condiciones que propicien el desarrollo sustentable y la transformación de Coahuila, mediante la modernización de su infraestructura, en beneficio de su población.

### VISIÓN:

Un Coahuila con infraestructura de clase mundial, que apoye al desarrollo estatal, en un entorno eficazmente planificado, propicio para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, con un sistema de infraestructura urbana y carretera de alta calidad para el traslado de personas y bienes, brindando un entorno de excelencia, en un medio ambiente en armonía con sus recursos naturales conservados, protegidos y aprovechados de manera responsable y sustentable.

## PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del marco normativo del Comité de Control Interno y de acuerdo a la guía para identificar y prevenir conductas que puedan construir algún conflicto de interés de las y los servidores públicos, publicado en el Periódico Oficial, tomo CXXV, número 95 con fecha del 27 de noviembre del 2018; mismo que describe que, un conflicto de interés es “la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.”

El conflicto de interés es un fenómeno complejo que requiere ser atendido desde el lado de la prevención, educación y participación social.

De conformidad a lo establecido dentro de la guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir un conflicto de interés, este surge cuando el sujeto, se encuentre en un área donde se antepongan sus intereses privados a sus deberes profesionales, un conflicto de interés tiene el potencial de volverse un acto de corrupción.

Por lo que, ante cualquier indicio de conflicto de interés debe hacerse del conocimiento del jefe jerárquico para que pueda ser identificado, atendido y registrado.

Con el fin de evitar lo anterior, se cuenta con formatos administrativos con el objetivo de apoyar la prevención y detección de conflictos de interés, siendo una herramienta útil para generar transparencia y rendición de cuentas, del desempeño del servidor público.

De igual manera, las y los servidores públicos estatales, están obligados a presentar la declaración de conflictos de interés y en caso de que un servidor público, se encuentre en una situación de conflicto de interés, debe actuar de acuerdo a lo dispuesto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 58° señala que, “Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en atención, tramitación o resolución de los mismos”.

Razón por la que esta Secretaría, establece mecanismos para denunciar los conflictos de interés o cualquier incumplimiento al Código de Ética y Conducta, se podrá denunciar ante el Comité de Ética y/o al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo por el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impiden al Código de Conducta, Comité de Ética, Conflicto de Interés, se actuará con reserva y discreción, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.



## RIESGOS ÉTICOS.

Dentro de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, se consideran áreas de riesgo, a todas las unidades Administrativas, debido a que, en cualquiera de ellas, se pueden presentar situaciones en las que pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad de esta Dependencia.

Con base a lo anterior, y con la finalidad de detectar posibles riesgos éticos en funciones vulnerables, el Comité de Ética, analizo aquellas conductas, que puedan ser cometidas por las y los servidores públicos de esta Secretaría, que son susceptibles de vulnerar de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta, específicamente aquellas que comprometen los principios y directrices que rigen nuestra actuación; quienes por ser servidores públicos, quedan sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en todas las materias que regula las Conductas, cuya consumación se traduce entre otros, en verdaderos riesgos éticos.

El presente Código, permite al Comité de Ética, estar en aptitud de prevenir la comisión de posibles faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones tendientes a orientar el criterio de las y los servidores públicos; a fin de evitar actos u omisiones que trasgredan los principios, valores o reglas de integridad; así mismo, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en el ejercicio de sus atribuciones de prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

## VALORES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

### 1. Eficacia

La eficacia es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

### 2. Eficiencia

Es la capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función.



### 3. Honestidad

Como honestidad se designa la calidad de honesto. Como tal, hace referencia a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar.

### 4. Honradez

La honradez es la rectitud de anónimo y la integridad en el obrar.

### 5. Imparcialidad

Significa estar libre de prejuicios, es decir, abstraerse de consideraciones subjetivas y centrarse en la objetividad de un asunto, al realizar un juicio.

### 6. Integridad

Integridad deriva del adjetivo *integer*, que significa intacto, entero, no tocado o no alcanzado por un mal.

### 7. Lealtad

Se conoce como lealtad al carácter de persona, cosa o animal leal. El termino lealtad expresa un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros.

### 8. Legalidad

La legalidad es una condición o acto realizado dentro del normativo de un Estado. El principio de legalidad es todo acto emanado de los Poderes Públicos deben de estar regidos por el ordenamiento jurídico del Estado y no por la voluntad de los individuos.

### 9. Rendición de Cuentas

En administración pública y ciencia política, rendición de cuentas se refiere al proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.

### 10. Respeto

Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona

### 11. Transparencia

Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que la determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.



**CAPÍTULO I.**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-**  
**ALCANCE.**

El presente Código es de observancia general y obligatoria para todo el personal de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, independientemente del esquema de contratación.

Sera responsabilidad de las y los servidores públicos de la Secretaría, reportar cualquier omisión o acto contrario a este Código, ante el Comité de Ética de la Secretaría.

**ARTÍCULO 2.-**  
**OBJETO.**

El presente Código, tiene como objeto, el de generar una cultura de principios y valores institucionales, que guíen la actuación de las y los servidores públicos de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 3.-**

El presente Código, como parte del Programa Estatal de Integridad, la Secretaría lo define al mismo en apego a la misión y visión de la Institución.

**ARTÍCULO 4.-**

El presente Código de Conducta, es parte Integrante del Sistema de Control Interno de la SIDUM, como parte del ambiente de control de esta Secretaría.

**CAPÍTULO II.**  
**COMPROMISO Y APLICACION**

Handwritten signature and initials in blue ink, including a vertical line and a signature with a star above it.

**ARTÍCULO 5.**

La o el servidor público de buena conducta, será definido como aquel que en el desempeño de sus funciones practique los principios y valores institucionales.

**ARTÍCULO 6.**

Como parte del compromiso que adquieren las y los servidores públicos, deberán firmar una carta compromiso en la que expresen, su conocimiento y voluntad, para aplicar en su desempeño, las conductas éticas establecidas en el presente Código de Conducta.

**ARTÍCULO 7.**

La Carta Compromiso, se integrará al expediente de las y los servidores públicos, y deberá, ser firmada cuando se presente alguna modificación al presente Código de Conducta.

**CAPÍTULO III.****GLOSARIO****ARTÍCULO 8.  
GLOSARIO**

Para el entendimiento del presente Código de Conducta, se presentan los siguientes términos y definiciones, que faciliten su entendimiento:

**Acoso:** Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona, abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

**Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública, manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas



en el Código de Conducta; y el desempeñar durante el ejercicio público, que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Código de conducta:** Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

**Código de Ética:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.

**Comité de Ética:** Es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución que permite a todos los servidores públicos de la institución acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

**Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

**Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.

**Identidad:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

**Infraestructura:** Es la estructura que se emplea para sustentar otra, actuando como su base. Por extensión, se llama infraestructura al conjunto de los servicios y las obras que se necesitan para que algo funcione de manera intachable.

**Integridad:** Rectitud, probidad, calidad de intachable.

**Lealtad:** Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo.

**Lenguaje incluyente:** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.

**Movilidad:** Es la característica, naturaleza, condición, aspecto, cualidad, índole, condición, carácter y la esencia de móvil, movedizo o portátil todo aquel que se puede mover, trasladar y menear desde un punto hacia una zona, se relaciona directamente con el tránsito.

**O.I.C.:** Órgano Interno de Control.

**Rectitud:** Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

**Reglas de integridad:** Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.



**Rendición de cuentas:** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Secretaría:** Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, (SIDUM).

**Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

**Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**Trato digno:** Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

**Valores éticos:** Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

#### CAPITULO IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

##### ARTÍCULO 9.

El presente Código de Conducta, está diseñado tomando como base al Código de Ética para las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que contiene los principios constitucionales y legales aplicables a los servidores públicos: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad, Integridad, Liderazgo, Rendición de Cuentas, Respeto y Transparencia; así como los valores institucionales: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, y Cooperación.

##### ARTÍCULO 10.

Las Reglas de Integridad, que rigen la conducta de las y los servidores públicos, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas; las Reglas de Integridad, vigentes se clasifican de la siguiente manera:



a).- Actuación Pública

La y el servidor público, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

b).- Información Pública.

La y el servidor público, que desempeña un empleo, cargo, comisión, o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

c).- Contrataciones Públicas, Licitaciones , Licencias, Permisos, Concursos, Autorización y Concesiones.

La y el servidor público, que con motivo de su empleo, cargo, comisión, o función, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o el otorgamiento, proroga de licencias, concursos y contratos, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

d).- Trámites y Servicios.

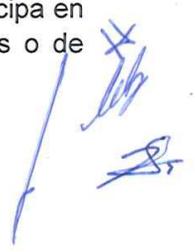
La y el servidor público, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

e).- Recursos Humanos.

La y el servidor público, que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión, función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

f).- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

La y el servidor público, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de



administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

g).- Control Interno.

La y el servidor público, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de la legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

h).- Desempeño Permanente con Integridad.

La y el servidor público, que desempeña un empleo, cargo, comisión, o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

i).- Cooperación con la Integridad.

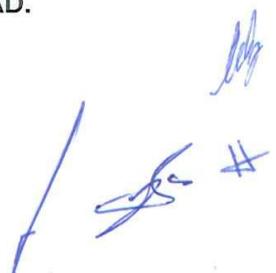
La y el servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

j).- Comportamiento Digno.

La y el servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin preferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

## CAPITULO V

### CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.



## ARTÍCULO 11.

En el presente Código de Conducta, en estricto apego a los Principios y Valores del Código de Ética, así como a las Reglas de Integridad, las y los servidores públicos en el desempeño de su función, deberán observar, las siguientes conductas:

**a).- Interés público.**

Las y los servidores públicos, de Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúan apegándose en todo caso a la atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor(a) público debo:

- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el SIDUM.

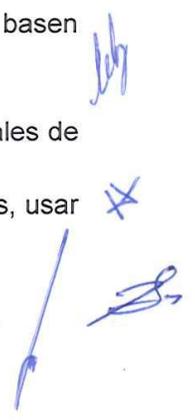
Como servidor(a) público evito:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

**b).- Respeto.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Como servidor(a) público debo:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
  - Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
  - Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
  - Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- 

Como servidor(a) público evito:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

**c).- Respeto a los Derechos Humanos.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor(a) público debo:

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor(a) público evito:



- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

**d).- Igualdad y No Discriminación.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Como servidor(a) público debo:

- Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Como servidor(a) público evito:

- Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Condicionar los servicios que presta la SIDUM en función de la diversidad de género de las personas.
- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

**e).- Equidad de Género.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas

condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor(a) público debo:

- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor(a) público evito:

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta la SIDUM en función del género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

#### **f).- Integridad.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Como servidor(a) público debo:

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la SIDUM.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de la SIDUM.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior de la SIDUM promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

Como servidor(a) público evito:

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.

**g).- Cooperación.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Como servidor(a) público debo:

- Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas de la SIDUM elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

Como servidor(a) público evito:

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

**h).- Liderazgo.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor(a) público debo:



- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y del presente Código de Conducta.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.

Como servidor(a) público evito:

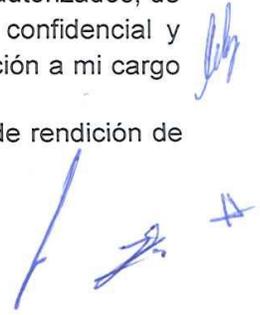
- Incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones innecesarias.
- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y/o del presente Código de Conducta.

**i).- Transparencia.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Como servidor(a) público debo:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.



Como servidor(a) público evito:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la SIDUM.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

**j).- Rendición de Cuentas.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Como servidor(a) público debo:

- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante la SIDUM.
- Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

Como servidor(a) público evito:

- Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

**k).- Prevención de Conflictos de Interés.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de

*Jeh*  
*x*  
*f* *B*

terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor(a) público debo:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores de la SIDUM.
- Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga la SIDUM.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

Como servidor(a) público evito:

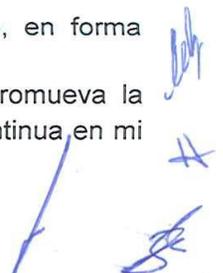
- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la SIDUM.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que pueda resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en la SIDUM en perjuicio de la gestión pública.

#### **I).- Desarrollo Permanente e Integral.**

Las y los servidores públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

Como servidor(a) público debo:

- Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la SIDUM y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi



desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.

- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

Como servidor(a) público evito:

- Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior de la SIDUM o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

## CAPITULO VI RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

### ARTÍCULO 12.

Las y los servidores públicos, deberán presentar a la Coordinación Administrativa, la Carta Compromiso, debidamente requisitada y apegarse a los principios y valores que establece el "Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, de Coahuila de Zaragoza".

### ARTÍCULO 13.

La o el servidor público, que con su conducta infrinja lo dispuesto por el presente Código de Conducta, incurrirá en responsabilidad administrativa, por lo que se le sancionara en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



ARTÍCULO 14. La o el servidor público, que tenga conocimiento de una conducta que infrinja lo dispuesto en el presente Código de Conducta, tiene la obligación de notificarlo ante el Comité de Ética, de la Secretaría, para su seguimiento.

ARTÍCULO 15. La o el servidor público, que se encuentre en una situación de conflicto de interés, deberá notificarlo a su superior jerárquico.

ARTÍCULO 16. La o el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, de Coahuila de Zaragoza, por si y/o a través del Comité de Ética, será el responsable de la aplicación y difusión del presente Código de Conducta; valiéndose para ello, de los medios que considere pertinentes.

ARTÍCULO 17. La o el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, de Coahuila de Zaragoza, así como las y los Titulares de Área, deberán mostrar su compromiso hacia la ética e integridad y ser ejemplo para quienes conforman la Institución. Debiendo fomentar el apego al presente Código de Conducta, con el personal a su cargo.

#### **CAPITULO VII DE LA VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN**

ARTÍCULO 18. Corresponde al Comité de Ética, y al OIC, la vigilancia de las conductas adecuadas de las y los servidores públicos, apegadas al Código de Ética, Reglas de Integridad y al propio Código de Conducta; quien, en caso de incumplimiento, determinara las acciones de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 19. En el caso de que se presente una denuncia Ética ante el Comité de Ética y represente una presunta responsabilidad, esto deberá ser turnado al Órgano Interno de Control para su debida atención.

#### **SECCION VIII DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN.**

ARTÍCULO 20. Cualquier persona, podrá realizar consultas de manera personal y/o por escrito al Comité de Ética, de la SIDUM, sobre situaciones que confronten la aplicación del Código de Conducta, ante el Comité y/o la Unidad Especializada de Ética.

**CAPITULO IX  
DE LA REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

ARTÍCULO 21. Con la finalidad de asegurar que el presente Código de Conducta, continúe siendo acorde al Código de Ética, las Reglas de Integridad y a la Misión y Visión de la Secretaría, anualmente el Comité de Ética, llevará a cabo una revisión a este instrumento jurídico; por lo que, en caso procedente, se realizarán las modificaciones correspondientes. Así mismo, podrá considerar sugerencias que pudiera realizar el OIC, para su complemento.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.** El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el medio de difusión precisado en el transitorio anterior.

**Tercero.** El presente Código de Conducta deberá hacerse del conocimiento de las y los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole la máxima publicidad.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de agosto de 2023  
Atentamente**

**Lic. Miguel Ángel Algara Acosta  
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del  
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.**





**DOCTOR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14 fracción V y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

#### CONSIDERANDO

Que la procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad y resguardar la observancia de la ley, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común. Se ejerce a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, denominado Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza que se integra por el Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo.

Que la misión de la Fiscalía General es promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los derechos humanos y los intereses tutelados por la ley, a fin de hacer prevalecer el Estado de Derecho, por tanto esta misión corresponde a toda su estructura y por ende a la Agencia de Investigación Criminal, puesto que esta depende de la Fiscalía Ministerial.

Que, la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de estos derechos, por lo que es fundamental apegar a la normativa en la materia tal como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Que por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en su artículo 1 el derecho a la igualdad y al trato digno de las personas, prohibiendo cualesquier discriminación. Así como, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y trato.

Que, en el mismo sentido el artículo 7 de la Constitución del Estado de Coahuila estipula, la obligación para las autoridades estatales y municipales, respecto a promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos



humanos, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Que la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 5 establece los principios sobre los cuales se diseñarán, implementarán y evaluarán las acciones, medidas y procedimientos de esa norma, entre los cuales, establece a la igualdad y no discriminación, así como el de perspectiva de género.

Que, el Protocolo de ALBA es un mecanismo que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, comprometidos con la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío. Es un proceso para la atención, reacción y coordinación cuando existe el extravío de mujeres y niñas.

Que, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila emitió la recomendación 5/2022, en la cual en su punto resolutivo tercero estableció el que se realicen las gestiones necesarias que permitan la inclusión en el Protocolo Alba de la práctica de investigación consistente en la solicitud inmediata al juez de control de la orden de cateo correspondiente, cuando derivado de la contextualización del caso, se desprenda evidencia que permita identificar el último lugar en que la mujer en situación de desaparición se encontraba y sobre todo cuando se cuente con indicios que establezcan que a su vez era víctima de una situación de violencia de género; lo anterior, considerando lo dispuesto por el artículo 282 del Código Nacional de Procedimientos Penales y con base en el contexto de violencia de género que persiste a nivel nacional.

Que, atendiendo a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PROTOCOLO ALBA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.-** Se adiciona el inciso k) del numeral 1 de la fracción IV de la Fase dos del Protocolo de Alba, para quedar como sigue:

1.- La Fiscalía de Personas Desaparecidas:

Humberto Castilla Salas # 600, C.P. 25022  
Centro Metropolitano de Saltillo  
Saltillo, Coahuila  
Tel. 4380700



a) a j) ...

k) Solicitará de forma inmediata al Juez de Control orden de cateo, cuando derivado de la contextualización del caso, se desprenda evidencia que permita identificar el último lugar en que la mujer en situación de desaparición se encontraba; ello cuando existan indicios que establezcan que, a su vez era víctima de una situación de violencia de género; atendiendo los requisitos señalados en el artículo 282 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Personal de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se ordena al Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera instrumentar las capacitaciones necesarias entre el personal a fin de difundir la aplicación del Protocolo de Alba.

Así lo acordó y firma el Dr. Gerardo Márquez Guevara, Fiscal General del Estado, a los 28 días del mes de agosto de 2023, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA

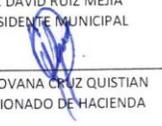


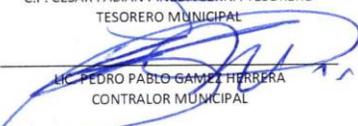
San Pedro, Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	49,325,689.26	14,040,299.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	103,220,393.27	100,703,484.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,089,107.39	43,809,586.42	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	388,200.09	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>93,414,796.65</b>	<b>57,849,885.78</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>103,608,593.36</b>	<b>100,703,484.34</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	601,193,022.95	551,409,414.88	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	77,023,875.79	74,748,059.59	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-84,357,377.88	-78,414,905.15	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>593,859,520.86</b>	<b>547,742,569.32</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>103,608,593.36</b>	<b>100,703,484.34</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>687,274,317.51</b>	<b>605,592,455.10</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>583,665,724.15</b>	<b>504,888,970.76</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	79,108,524.60	100,827,406.52
			Resultados de Ejercicios Anteriores	698,770,061.59	597,971,348.53
			Revalúos	208,568,481.37	208,568,481.37
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-402,781,343.41	-402,478,265.66
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>583,665,724.15</b>	<b>504,888,970.76</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>687,274,317.51</b>	<b>605,592,455.10</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 C.P. DAVID RUIZ MEJIA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA TESORERO  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 LIC. GEOVANA CRUZ QUISTIAN  
 COMISIONADO DE HACIENDA

  
 LIC. PEDRO PABLO GAMIZ HERRERA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

San Pedro, Coahuila.			
Estado de Actividades			
Del 01 de abril al 30 de junio de 2023 y 2022			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	2023	2022	
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
<b>Ingresos de Gestión</b>	6,049,038.60	8,490,393.25	
Impuestos	2,319,700.10	3,700,242.70	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
Contribuciones de Mejoras	11,277.00	220,347.00	
Derechos	2,516,335.82	3,447,579.21	
Productos	856,027.91	615,227.02	
Aprovechamientos	345,697.77	506,997.32	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	85,269,274.40	67,323,225.73	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	85,269,274.40	67,323,225.73	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	0.00	0.00	
Ingresos Financieros	0.00	0.00	
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	91,318,313.00	75,813,618.98	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	49,130,304.04	44,085,784.66	
Servicios Personales	26,390,092.61	23,746,317.61	
Materiales y Suministros	4,676,768.45	4,745,034.80	
Servicios Generales	18,063,442.98	15,594,432.25	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	6,679,904.65	7,467,457.25	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	366,260.07	497,075.31	
Ayudas Sociales	1,200,340.40	2,192,482.59	
Pensiones y Jubilaciones	5,113,304.18	4,777,899.35	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0.00	0.00	
Participaciones	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	0.00	93,014.89	
Intereses de la Deuda Pública	0.00	93,014.89	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Costo por Coberturas	0.00	0.00	
Apoyos Financieros	0.00	0.00	
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	2,987,232.11	3,058,371.67	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,987,232.11	3,058,371.67	
Provisiones	0.00	0.00	
Disminución de Inventarios	0.00	0.00	
Otros Gastos	0.00	0.00	
<b>inversion Pública</b>	0.00	0.00	
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	58,797,440.80	54,704,628.47	
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	32,520,872.20	21,108,990.51	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. DAVID RUIZ MEJIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GEOVANA CRUZ QUISTIAN  
COMISIONADO DE HACIENDA

C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA TESORERO  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA  
CONTRALOR MUNICIPAL

San Pedro, Coahuila.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>3,033,580.92</b>	<b>39,396,952.04</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>46,348.81</b>	<b>4,094,387.57</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	4,094,387.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46,348.81	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>2,987,232.11</b>	<b>35,302,564.47</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	35,201,639.26
Bienes Muebles	0.00	100,925.21
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,987,232.11	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>4,767,895.80</b>	<b>0.00</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>4,767,895.80</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,767,895.80	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>32,520,872.20</b>	<b>925,396.88</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>32,520,872.20</b>	<b>925,396.88</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	32,520,872.20	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,325.64
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	924,071.24
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. DAVID RUIZ MEJIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. GEOVANA CRUZ QUISTIAN  
COMISIONADO DE HACIENDA

LIC. PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA  
CONTRALOR MUNICIPAL

San Pedro, Coahuila. Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de abril al 30 de junio de 2023 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>505,482,596.43</b>	<b>46,587,652.40</b>		<b>552,070,248.83</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		698,771,387.23	46,587,652.40		46,587,652.40
Resultados de Ejercicios Anteriores		208,568,481.37			208,568,481.37
Revaluos		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-401,857,272.17			-401,857,272.17
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2023</b>	<b>0.00</b>	<b>505,482,596.43</b>	<b>46,587,652.40</b>	<b>0.00</b>	<b>552,070,248.83</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	<b>0.00</b>				<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>46,586,326.76</b>	<b>-14,990,851.44</b>		<b>31,596,475.32</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		32,520,872.20	-14,990,851.44		17,529,020.76
Resultados de Ejercicios Anteriores		46,586,326.76			46,586,326.76
Revaluos		0.00			0.00
Reservas					0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-924,071.24		-924,071.24
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2023</b>	<b>0.00</b>	<b>552,068,923.19</b>	<b>31,596,800.96</b>	<b>0.00</b>	<b>583,665,724.15</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
C.F. DAVID RUIZ-MEJÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. GEOVANA CRUZ QUIJSTIAN  
COMISIONADO DE HACIENDA

  
C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA  
TESORERO MUNICIPAL

  
LIC. PEDRO PABLO GÓMEZ HERRERA  
COMPTADOR MUNICIPAL

San Pedro, Coahuila. Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de abril al 30 de junio de 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>123,586,259.61</b>	<b>90,672,616.39</b>
Impuestos	2,319,700.10	3,700,242.70
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	11,277.00	220,347.00
Derechos	2,516,335.82	3,447,579.21
Productos	856,027.91	615,227.02
Aprovechamientos	345,697.77	506,997.32
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	85,269,274.40	67,323,225.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	32,267,946.61	14,858,997.41
<b>Aplicación</b>	<b>83,629,559.57</b>	<b>69,539,086.74</b>
Servicios Personales	22,439,644.91	23,746,317.61
Materiales y Suministros	3,952,653.46	4,686,669.30
Servicios Generales	15,324,057.35	15,286,592.58
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	366,260.07	497,075.31
Ayudas Sociales	1,074,694.55	2,189,612.00
Pensionamientos y Jubilaciones	4,244,287.88	4,777,899.35
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	36,227,961.35	18,354,920.59
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>39,956,700.04</b>	<b>21,133,529.65</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>35,862,312.47</b>	<b>13,844,951.04</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	35,201,639.26	13,726,801.49
Bienes Muebles	660,673.21	118,149.55
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-35,862,312.47</b>	<b>-13,844,951.04</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>1,476,137.02</b>
Servicios de la Deuda	0.00	1,476,137.02
Interno	0.00	1,476,137.02
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,476,137.02</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>4,094,387.57</b>	<b>5,812,441.59</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>45,231,301.69</b>	<b>53,743,660.62</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>49,325,689.26</b>	<b>59,556,102.21</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. DAVID RUIZ MEJIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GEOVANA CRUZ QUISTIAN  
COMISIONADO DE HACIENDA

C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA  
CONTRALOR MUNICIPAL



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)